



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LA **C. CELERINA MORENO SOLANO**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE SALGADO PARRA**, DIRECTOR GENERAL; EN SU CONJUNTO DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1º Y 3º ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS



ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- “MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD”, NUMERAL III.1 “DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL”, APARTADO DE “EDUCACIÓN”, PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI “OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN”, SECCIÓN VI.3 “MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD” OBJETIVO 3.2. “GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO”, ESTRATEGIA 3.2.1. “AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN”; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI), EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180 PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 16.7%, 326, 905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468, 948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL, 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA



POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UN AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALMENTE ELECTO QUE CONSTITUYE UN ÓRGANO DE DECISIÓN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SE ENCUENTRA FACULTADO POR LEY, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN SOLIDARIA, ASÍ COMO DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2015-2018.

I.2.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL MUNICIPIO" RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTE A SUS OBJETIVOS.

I.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, AVENIDA ITIA TÁNU, SIN NÚMERO, C.P. 41640 MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

II. DE "EL INSTITUTO":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS



PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

II.3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

II.4- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 27238, 47 85658 Y 47 24190.

DE "LAS PARTES":

III.1- EN EL MARCO DEL "COMPROMISO POR LA ALFABETIZACIÓN" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

III.2- CUENTA CADA UNA DE ELLAS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO COORDINAR ESFUERZOS ENTRE "LAS PARTES" PARA DIFUNDIR E IMPULSAR EL "COMPROMISO POR LA ALFABETIZACIÓN", ASI MISMO ATENDER EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS ENTRE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CABECERA Y EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE PERMITA REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL REZAGO EDUCATIVO.



SEGUNDA.-COMPROMISOS DE“EL MUNICIPIO”:

1. GARANTIZAR QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RUBRO DE ANALFABETAS Y EN REZAGO EDUCATIVO, PERMANEZCAN EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO DURANTE TODO EL PROCESO EDUCATIVO, EN RETRIBUCIÓN A LOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE RECIBAN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
2. HABILITAR UN ESPACIO FÍSICO QUE PUEDA SER RECONOCIDO COMO LA COORDINACIÓN DE ZONA “TUÚN ISÁVI”.
3. DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON “EL INSTITUTO” UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, (PROGRAMA DE TRABAJO).
4. BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE LOS MÓDULOS EDUCATIVOS A LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO (PROGRAMA DE TRABAJO).
5. APOYAR CON GASOLINA PARA ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS (PROGRAMA DE TRABAJO).
6. APOYAR CON EL TRASLADO DE ASESORES EDUCATIVOS DURANTE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y REUNIONES DE BALANCE OPERATIVO Y ACADÉMICO (PROGRAMA DE TRABAJO).
7. BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS DENTRO DE SU COMPETENCIA, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTALADAS DENTRO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIOS (LUZ, AGUA) Y VIGILANCIA.
8. IMPLEMENTAR CAMPAÑAS GRATUITAS DE REGISTRO PARA ACTAS DE NACIMIENTO, Y GENERACIÓN DE CLAVES ÚNICAS DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
9. PROPORCIONAR ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO, COMISARÍAS, MERCADOS, ETC., PARA ESTABLECER Y OPERAR CÍRCULOS DE ESTUDIO Y PUNTOS DE ENCUENTRO.
10. SE COMPROMETE A ATENDER AL 30% DE PERSONAS EN REZAGO EDUCATIVO DEL TOTAL EN SU MUNICIPIO.



11. NOMBRAR UN ENLACE OPERATIVO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA, TANTO DE LOS ASESORES EDUCATIVOS COMO DE LAS PERSONAS EN ATENCIÓN, QUIEN SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE QUE DETERMINE "EL INSTITUTO".
12. FACILITAR LAS INSTALACIONES DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE FORMACIÓN Y APLICACIÓN DE EXÁMENES.
13. APOYAR EN LA PROMOCIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE LOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO SEAN ATENDIDOS POR "EL INSTITUTO"

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO":

1. DESPLEGAR EN COORDINACIÓN CON "EL MUNICIPIO" UNA INTENSA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA, CON COBERTURA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: PRENSA, TELEVISIÓN, RADIO, VOLANTEO, FOLLETERÍA, PERIFONEO, PINTAS DE BARDAS, Y CUALQUIER OTRO MEDIO POR EL QUE SE HAGA SABER A LA POBLACIÓN LOS BENEFICIOS DE ESTE SERVICIO.
2. BRINDAR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS ASESORES, OTORGÁNDOLES LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA SU DESEMPEÑO.
3. PROPORCIONAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS A LAS PERSONAS QUE INICIARÁN SU PROCESO EDUCATIVO.
4. OTORGARLES UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE ESTOS, HACIENDO USO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, SUJETÁNDOSE A DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES.
5. APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE LAS PERSONAS QUE VAYAN CONCLUYENDO SU NIVEL EDUCATIVO.
6. VINCULAR A "EL MUNICIPIO" AL PROYECTO DE "EL BUEN JUEZ MUNICIPAL" Y ASÍ MISMO OTORGAR EL RECONOCIMIENTO CONEVYT.
7. BRINDAR A "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONVENIDOS.
8. DESARROLLAR CON "EL MUNICIPIO" ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS.



CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN FORMA CONJUNTA:

1. DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

QUINTA.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO CUANDO LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁN SER ACORDADAS PREVIAMENTE.

SEXTA.- EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**; QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ASESORES, Y LOS DOCUMENTOS DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE **"EL IEEJAG"**.

SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS ACTIVIDADES QUE PREVÉ EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO OTRAS AJENAS AL MISMO, POR LO QUE DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

OCTAVA. - CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, POR LO MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL SENTIDO DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**; QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.




DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO INICIARA SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA, Y CONCLUIRA DENTRO DE 7 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, TIEMPO QUE PODRÁ PRORROGARSE, SI **"LAS PARTES"** ASÍ LO CONVIENEN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN EL PUEBLO DE METLATÓNOC, GUERRERO, A LOS 23 DÍAS DE FEBRERO DEL 2018.

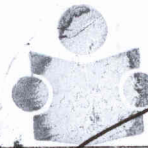
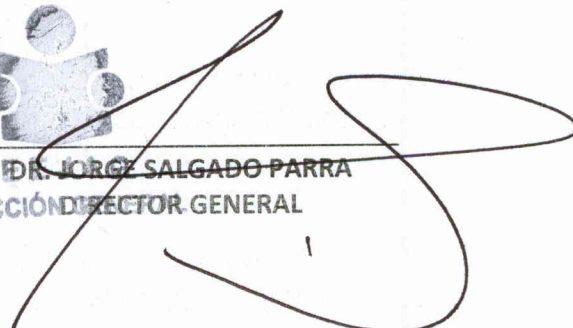
EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METLATÓNOC Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, CONSTA DE OCHO HOJAS RUBRICADAS AL CALCE Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR **"LAS PARTES"**.

POR "EL MUNICIPIO":




H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
CELERINA MORENO SOLANO
PRESIDENTA MUNICIPAL
METLATÓNOC, CONSTITUCIONAL DEL H.
GUERRERO
AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC
2015 - 2018

POR "EL IEEJAG":



DR. JORGE SALGADO PARRA
DIRECCIÓN DIRECTOR GENERAL